



DECRETO RECTORAL 1700

(23 de julio de 2021)

Por el cual se expide el nuevo Reglamento de Movilidad Académica de la Universidad del Rosario.

El Rector de la Universidad del Rosario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Constituciones que rigen esta Universidad, en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las estrategias de internacionalización y regionalización, la Universidad ha visto la necesidad de actualizar los lineamientos, criterios, condiciones y modalidades para la movilidad académica internacional y nacional de estudiantes, tanto saliente como entrante.

Que, para efectos de lo anterior, se diseñó una nueva versión de reglamento para mayor comprensión, aplicación y cumplimiento por parte de la comunidad estudiantil, el cual se adoptada mediante el presente Decreto Rectoral.

DECRETA:

Artículo 1. Objeto: Acoger el “**REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**”, versión 1.0 de julio de 2021, el cual se anexa al presente Decreto Rectoral.

Artículo 2. Alcance: El reglamento de movilidad académica estudiantil es aplicable a estudiantes de la Universidad, en cualquiera de los niveles de formación y vinculación académica que prevean los reglamentos académicos, y a estudiantes de instituciones con las cuales La Universidad desarrolle cualquier tipo de Movilidad Académica Estudiantil.

Artículo 3. Modificación: La Cancillería de la Universidad evaluará de forma periódica la necesidad de hacer modificaciones al reglamento anexo, de acuerdo a las necesidades y dinámicas académicas de la Institución. La Vicerrectoría, la Cancillería y la Dirección de Regionalización podrán presentar propuestas de modificación del reglamento cuando lo consideren necesario, las cuales serán adoptadas mediante Decreto Rectoral.

Artículo 4. Vigencia: El presente Decreto Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el Decreto Rectoral 1504 de 2017.



Universidad del
Rosario

Decreto Rectoral 1700, página 2

Parágrafo: Por regla general, los hechos y situaciones ocurridos con anterioridad a la vigencia del presente Decreto Rectoral se registrarán por las disposiciones vigentes al momento de su ocurrencia y los acaecidos con posterioridad se registrarán por lo previsto en este Reglamento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 23 de julio de 2021.

El Rector,


José Alejandro Cheyne García

La Secretaria General,


Catalina Lleras Figueroa